



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN DECANAL N° 0327-2024-D-FI-UNAJMA

FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 12 de junio de 2024

VISTO: La Carta N° 310-2024-UNAJMA-EPIAM, de fecha 11 de junio de 2024; Solicitud sin número, de fecha 10 de junio de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su Artículo 8° respecto a la autonomía universitaria, establece que: "El estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, esta Normativa se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la Credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al MSc. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70° de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **Artículo 48°** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU, son atribuciones del Decano dirigir administrativamente y académicamente la facultad, a través de los Directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidades de Investigación y Unidades de Posgrado;

Que, mediante Resolución N° 0103-2022-CO-UNAJMA, de fecha 18 de marzo de 2022, se refrenda la Resolución N° 076-2022-CFI-UNAJMA, de fecha 14 de marzo de 2021, en el que se aprueba el reglamento de Prácticas Pre Profesionales de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental;

Que, con Resolución Decanal N° 260-2023-D-FI-UNAJMA, de fecha 18 de septiembre de 2023, se aprueba las comisiones trabajo de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental para el semestre académico 2023-II, con las funciones y responsabilidades inherentes a dichos cargos;

Que, en el **Artículo 1.-** del Reglamento de Prácticas Pre Profesionales de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental indica "Las prácticas Pre Profesionales forman parte de la formación profesional de Ingeniero Ambiental de la Universidad Nacional José María Arguedas, por tanto tienen carácter obligatorio para todos los alumnos de la EPIAM", el **Artículo 16.-** "Los estudiantes que trabajen en una entidad pública o privada o formen parte de un proyecto de investigación con cargo de responsabilidad realizando labores propias de su carrera, podrán convalidar dicho trabajo como prácticas siguiendo el procedimiento establecido" y el **Artículo 19.-** "El expediente de prácticas pre profesionales será presentado al director del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental quien a su vez elevará el trámite correspondiente al decanato de Ingeniería para tramitar la resolución correspondiente, forma parte del expediente, los siguientes: a) Solicitud de evaluación de prácticas preprofesionales; b) Ficha de evaluación por la empresa que otorga prácticas Preprofesionales (anexo 3) debidamente llenado. c) Original y copia del certificado de Prácticas, el original será devuelto al alumno en el momento de la exposición, d) Informe de las labores realizadas por el alumno en su centro de prácticas, el cual deberá ser elaborado de acuerdo a la estructura del Anexo 04 el cual será presentado en tres ejemplares impreso y una versión electrónica";

Que, mediante Solicitud sin número de fecha 10 de junio de 2024, el egresado **Luis Enrique Rivera Pichihua**, remite a la Dra. María del Carmen Delgado Laimé - Directora de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, el Informe de prácticas pre profesionales;

Que, mediante Carta N° 310-2024-UNAJMA-EPIAM, de fecha 11 de junio de 2024, la Dra. María del Carmen Delgado Laimé - Directora de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, remite al MSc. Thomas Ancco Vizcarra - Decano de la Facultad de Ingeniería, el Informe de Prácticas Pre Profesionales y solicita aprobación resolutoria, a favor del egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental **Luis Enrique Rivera Pichihua**, quien realizó sus prácticas pre profesionales en la Sub Gerencia de Evaluación y Fiscalización Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, del 09 de agosto de 2023 al 10 de noviembre de 2023, con un total de 340 horas; adjunta un empastado titulado "Informe Final de Prácticas Pre Profesionales de Ingeniería Ambiental";



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0327-2024-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 12 de junio de 2024

Que, en atención a la Carta N° 310-2024-UNAJMA-EPIAM, el MSc. Thomas Ancco Vizcarra - Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Informe Final de de Prácticas Pre Profesionales, del egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental **Luis Enrique Rivera Pichihua**, en concordancia con el artículo 19 del Reglamento de Prácticas Pre Profesionales de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Facultad de Ingeniería, ejecute y adopte las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad cuando se realice su instalación.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

MSc. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA